

**PROPUESTA PROVISIONAL COMPLEMENTARIA DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN PARA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DESTINADOS A LA FORMACIÓN DE PERSONAS MAYORES EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS, FOMENTO DE PRÁCTICAS Y EXPERIENCIAS INTERGENERACIONALES**

PRIMERO.- Mediante Orden de 31 de agosto de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntario, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021, se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente trámite de subsanación, fueron aceptadas tanto las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades/personas que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de las que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se adoptaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento y habiéndose advertido error en el contenido del Anexo I en la Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia publicada el pasado día 19 de noviembre de 2021, esta Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, ha realizado la evaluación previa de las peticiones, en cuya virtud formula lo siguiente:

1º.- Que sustituye la Propuesta de Resolución y trámite de audiencia publicada el pasado día 19 al encontrarse incompleta el Anexo I de la misma por el Anexo I de esta Propuesta de Resolución en dónde figura la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable. Asimismo, en el supuesto de que el Cuadro Resumen de la Línea así lo contemplara, figuran en este listado sin importe propuesto y, en consecuencia, como actuación subvencionable excluida, aquellas personas o entidades interesadas que, aún habiendo obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, el importe que le correspondiera en aplicación de los criterios



FIRMADO POR	FRANCISCO ANGEL DUMONT VALERO	22/11/2021	PÁGINA 1/8
	JESUS PIÑERO MORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGWU8JS9M9TPZW5B8R8JFB3UBU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



de reparto previstos en el apartado 5.b), fuera inferior a la cuantía mínima de la subvención fijada en el apartado 5.a) del correspondiente Cuadro Resumen.

2º.- Que en el Anexo II figura la relación, por orden de puntuación, de personas o entidades interesadas que, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, pero tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas. Igualmente, en el supuesto de que el Cuadro Resumen de la Línea así lo contemplara, figuran en este listado sin importe propuesto y, en consecuencia, como actuación subvencionable excluida, aquellas personas o entidades interesadas beneficiarias suplentes, cuando el importe que le correspondiera en aplicación de los criterios de reparto previstos en el apartado 5.b), fuera inferior a la cuantía mínima de la subvención fijada en el apartado 5.a) del correspondiente Cuadro Resumen.

3º.- Que en el Anexo III figura la relación, por orden alfabético, de personas o entidades interesadas que, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales ni suplentes.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta Comisión de Valoración concede un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, para que, utilizando los formularios anexo II y III, las personas o entidades beneficiarias y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación., el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

FIRMADO POR	FRANCISCO ANGEL DUMONT VALERO	22/11/2021	PÁGINA 2/8
	JESUS PIÑERO MORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGWU8JS9M9TPZW5B8R8JFB3UBU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

TERCERO.- Las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto al formulario-anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

CUARTO.- Los formularios y, en su caso, documentación adjunta a que se refieren los ordinales anteriores podrán presentarse dentro del citado **plazo de 5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el artículo 17.4 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

FIRMADO POR	FRANCISCO ANGEL DUMONT VALERO	22/11/2021	PÁGINA 3/8
	JESUS PIÑERO MORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGWU8JS9M9TPZW5B8R8JFB3UBU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**  
**Fdo.: JESUS PIÑERO MORA**

**EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**  
**Fdo.: FRANCISCO ÁNGEL DUMONT VALERO**

FIRMADO POR	FRANCISCO ANGEL DUMONT VALERO	22/11/2021	PÁGINA 4/8
	JESUS PIÑERO MORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGWU8JS9M9TPZW5B8R8JFB3UBU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO 1**  
**RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN**

SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DESTINADOS A LA FORMACIÓN DE PERSONAS MAYORES UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS, FOMENTO DE PRÁCTICAS Y EXPERIENCIAS INTERGENERACIONALES

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

1. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE ALMERIA

CIF Entidad Solicitante: Q5450008G

Expediente SISS: (SSCC)720-2021-00000477-12

Puntuacion: 68

Objeto/Actividad Subvencionable: UNIVERSIDAD DE MAYORES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Cantidad Total Propuesta: 20.000,00 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CIF Entidad Solicitante: Q4118001I

Expediente SISS: (SSCC)720-2021-00000486-12

Puntuacion: 75

Objeto/Actividad Subvencionable: AULA DE LA EXPERIENCIA (PROGRAMA UNIVERSITARIO PARA PERSONAS

MAYORES)

Cantidad Total Propuesta: 20.000,00 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE GRANADA

CIF Entidad Solicitante: Q1818002F

Expediente SISS: (SSCC)720-2021-00000481-12

Puntuacion: 73

Objeto/Actividad Subvencionable: TALLERES Y SEMINARIOS, AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA

GRANADA CURSO 2021-2022

Cantidad Total Propuesta: 20.000,00 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE HUELVA

CIF Entidad Solicitante: Q7150008F

Expediente SISS: (SSCC)720-2021-00000485-12

Puntuacion: 67

Objeto/Actividad Subvencionable: AULA DE LA EXPERIENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Cantidad Total Propuesta: 20.000,00 Euros

5. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE JAEN

CIF Entidad Solicitante: Q7350006H

FIRMADO POR	FRANCISCO ANGEL DUMONT VALERO	22/11/2021	PÁGINA 5/8
	JESUS PIÑERO MORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGWU8JS9M9TPZW5B8R8JFB3UBU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Expediente SISS: (SSCC)720-2021-00000484-12

Puntuacion: 61

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA UNIVERSITARIO DE MAYORES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Cantidad Total Propuesta: 20.000,00 Euros

6. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE MALAGA

CIF Entidad Solicitante: Q2918001E

Expediente SISS: (SSCC)720-2021-00000478-12

Puntuacion: 59

Objeto/Actividad Subvencionable: AULA DE MAYORES +55

Cantidad Total Propuesta: 20.000,00 Euros

7. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE CADIZ

CIF Entidad Solicitante: Q1132001G

Expediente SISS: (SSCC)720-2021-00000480-12

Puntuacion: 56

Objeto/Actividad Subvencionable: AULA UNIVERSIDAD DE MAYORES. UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.UCA

Cantidad Total Propuesta: 20.000,00 Euros

FIRMADO POR	FRANCISCO ANGEL DUMONT VALERO	22/11/2021	PÁGINA 6/8
	JESUS PIÑERO MORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGWU8JS9M9TPZW5B8R8JFB3UBU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO 2**  
**RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTE**

FIRMADO POR	FRANCISCO ANGEL DUMONT VALERO		22/11/2021	PÁGINA 7/8
	JESUS PIÑERO MORA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmGWU8JS9M9TPZW5B8R8JFB3UBU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



**ANEXO 3**  
**RELACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS POR ORDEN ALFABÉTICO**

FIRMADO POR	FRANCISCO ANGEL DUMONT VALERO	22/11/2021	PÁGINA 8/8
	JESUS PIÑERO MORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGWU8JS9M9TPZW5B8R8JFB3UBU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	